

# IFT RECURRIRÁ A LA CORTE

Con el argumento de que no tiene recursos, el organismo autónomo aprobó interponer una controversia constitucional contra el padrón de telefonía.

## PADRÓN DE TELEFONÍA

# IFT recurre a controversia

**AFIRMA QUE NO TIENE RECURSOS para integrar en una lista a los usuarios de telefonía; advierte que podrían contraponerse a los artículos 6 y 7 de la Constitución**

POR JOSÉ GUADARRAMA

*jose.guadarrama@gimm.com.mx*

Mediante el argumento de falta de recursos y una afectación directa a una garantía institucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) como órgano autónomo prevista en la Constitución, el pleno de este organismo regulador aprobó interponer una controversia constitucional en contra del Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (Panaut).

El IFT dio a conocer, mediante un comunicado, que “el Instituto no podrá destinar en este momento recursos al Panaut, debido a que el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2021 no contempla recursos para poner en marcha dicho registro. Por lo que el mandato legislativo para que el IFT lleve a cabo acciones para instalar, operar, regular y mantener el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil configura una afectación directa a una garantía institucional de este órgano autónomo prevista en la Constitución”.

De la misma forma, los integrantes del pleno del IFT

observaron que “el acto legislativo contiene elementos que podrían contraponerse con el mandato del IFT de garantizar los derechos contenidos en los artículos 6 y 7 de la Constitución, así como de favorecer el acceso a los servicios de telecomunicaciones, que son derechos fundamentales”.

La reforma establece que el IFT se encargará de instalar, operar, regular y mantener un Panaut, con cargo a su presupuesto, y realizará las acciones necesarias para solicitar a los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, a los autorizados, la cancelación en forma inmediata de aquellas líneas de telefonía móvil que no hayan sido identificadas o registradas por los usuarios o clientes.

Conforme a lo dispuesto en la Constitución, el IFT es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuida el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.



El IFT manifiesta su absoluto compromiso y responsabilidad de actuar siempre en el marco del Estado de derecho.”

**IFT**  
COMUNICADO





Foto: Archivo

El IFT recordó que sus decisiones han sido fundamentales para el sector de las telecomunicaciones.

